



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 237-2023-MPCP

Pucallpa, 10 de abril de 2023.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 48171-2020, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por el recurrente **ANGELA RAISA ALARCON ROMERO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 48171-2020, la recurrente **ANGELA RAISA ALARCON ROMERO**, solicita adjudicación del lote de terreno n.º 41 de la manzana n.º 42 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 09).
- Recibos de Caja 086-98433 del 09/12/2020 (folio 07), 086-98434 del 09/12/2020 (folio 8), 133-52309 del 09/08/2021 (folio 47) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 134-2020-MPCP-GAT-SGCAT (folio 11) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento N° 130-2020-MPCP-GAT-SGCAT (folio 12).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 15 y 16).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 19).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 17).

Que, mediante Informe N° 223-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 03 de junio de 2021 e Informe n.º 362-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 07 de setiembre de 2022 (respectivamente), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 41 de la manzana N° 42, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 19) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 113.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 15,205.28.00 (Quince Mil Doscientos Cinco con 28/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP) se reduce a S/. 7,602.60 (Siete Mil Seiscientos Dos con 60/100 soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente : 07.73 ml. Con el Jr. Cahuide.
Por el lado derecho : 17.29 ml. Con el lote N° 40.
Por el lado izquierdo : 17.15 ml. Con el lote N° 42.
Por el fondo : 07.80 ml. Con los lotes N° 49 y 50.
Perímetro : 50.19 ml.
AREA : 134.56 m².

Que, mediante Informe Legal N° 094-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 03 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 24), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja



indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 060-2023-MPCP de fecha 05 de abril de 2023, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 019-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 23 de marzo de 2023**, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 41 de la Mz. 42 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º 41 de la manzana n.º 42 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la ciudadana ANGELA RAISA ALARCON ROMERO; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente : 07.73 ml. Con el Jr. Cahuide.
Por el lado derecho : 17.29 ml. Con el lote N° 40.
Por el lado izquierdo : 17.15 ml. Con el lote N° 42.
Por el fondo : 07.80 ml. Con los lotes N° 49 y 50.
Perímetro : 50.19 ml.
AREA : 134.56 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL